

mayor audacia, y persuadiéndolos de que habían conquistado el territorio, los indujo á prescindir de los límites marcados en la convención de 1786, extendiéndose fuera de ellos hacia el Sur, como también hacia el Poniente; todo esto, sin duda, por abuso en contra de Guatemala, pues á lo sumo pudieron imaginarse que habían conquistado el territorio que ocupaban al obtener su triunfo; mas por abuso que al fin quedó legalizado en virtud de la cesión que de un modo indirecto, si inequívoco, hizo en 1859 la República Guatemalteca.

En consecuencia, Señores, no cabe en lo posible sostener que en otro tiempo perteneciera á la Capitanía General de Yucatán todo el territorio que ahora ocupa la colonia de Belice. Resulta claro también que, fuera del espacio comprendido entre los ríos Sars-ton y Sibún (espacio que indudablemente no correspondía á Yucatán), de lo demás que se extiende al Norte entre el Sibún y el Río Hondo, no sabemos con exactitud, aunque sí de un modo aproximado, cuánto le pertenecía legalmente á una capitanía, y cuánto á la otra, ya que de hecho ninguna de las dos, al realizarse nuestra independencia, tenía la posesión de esos terrenos, ocupados con uno ú otro título, ó sin él, por súbditos británicos.

Definidos los términos de la cuestión de esta manera, ya se verá cuán difícil sería resolverla acertada y rigurosamente, y cómo, con toda probabilidad, su resolución no podría tener por resultado en favor de México, suponiendo ineficaces todas las razones y argumentos alegados por los ingleses, sino la declaración de que teníamos derecho á una parte más ó menos pequeña en la región septentrional del territorio nombrado Honduras Británica.

III

Pero ya es tiempo, Señores, de abandonar una cuestión enteramente ociosa para nuestros intereses, en la cual si algo se ha extendido mi informe, ha sido para desvanecer algunas preocupaciones, indicando lo escabroso de ese camino que á nada conduce en el campo de la realidad, y aun en el de las teorías, dado que nos favoreciese, sólo podría llevarnos á un éxito relativamente pobre. Hoy por hoy, supuesta la firme resolución del Gobierno Inglés, de no discutir el derecho con que ejerce soberanía sobre lo que ha denominado Honduras Británica; supuesta asimismo la inconveniencia, mejor diré, la imposibilidad de compeler al Gobierno de la Gran Bretaña á entrar en esa discusión, y la más clara todavía, la evidente, de arrebatarse á viva fuerza el territorio que están ocupando sus súbditos desde hace más de dos siglos, la cuestión, Señores Senadores, se reduce á esto, y nada más que esto: ¿Conviene fijar por medio de un tratado los límites de esa colonia, para evitar que sus habitantes se sigan extendiendo indefinidamente con el espíritu aventurero que tanto los distingue? ¿Conviene celebrar ese tratado, obteniendo además garantías de que no volverá á repetirse el criminal tráfico de armas con los indios sublevados, con esos salvajes que gracias á él han devastado el territorio de Yucatán, asesinando y saqueando á su población más culta, y que aun mantienen robada á la civilización la parte más feraz é importante de aquella península? ¿Conviene sancio-

nar ese tratado, ó bien dejar las cosas como están, cerrando los ojos ante los peligros y males que se experimentan, que pueden reagravarse de un momento á otro?

Esta alternativa indeclinable, Señores, es la que forma la cuestión práctica que el Ejecutivo se ha propuesto resolver, afrontando las preocupaciones de personas bien intencionadas, pero mal informadas sobre el asunto, y la grito posible de los que con mala fe se propongan explotarlas. Esta es la cuestión á que vosotros daréis solución definitiva, emitiendo vuestros votos sobre el tratado que se discute. La otra, la relativa á derechos absolutos, que no obstante su carácter meramente ideal he tomado en consideración, esa, Señores, podemos hoy llamarla cuestión histórica, no ofreciendo interés alguno tangible para la República. A mi juicio, ella no debería ocuparos sino de una manera secundaria. Tuvo su oportunidad, y fué tratada magistralmente, produciendo por modo indirecto un resultado muy útil, según antes lo he advertido; pero hoy ya ha quedado sin objeto. La oportunidad que ahora se presenta, es de resolver la cuestión práctica, adoptando uno de los extremos de la alternativa: ó el tratado de límites, ó el *statu quo*.

El *statu quo*, Señores, tiene todos los inconvenientes que indicaré en seguida. En primer lugar, constituye un punto negro en las relaciones diplomáticas y de negocios, hoy tan amigables, entre nuestra República y la Inglaterra. En cualquier día un ataque, por ejemplo, de indios de nuestro lado á la colonia, ó una imprudencia de autoridad subalterna, puede renovar quejas, justas ó injustas, y ocasionar desazones que, exageradas por la prensa sensacional americana ó europea,

den un golpe en Europa á nuestro crédito, adquirido y cultivado á costa de tantos sacrificios.

En segundo lugar, Señores, ya he manifestado que, sin un convenio internacional, los límites que tenga la colonia de Belice serán los que sus habitantes vayan queriendo señalarle en lo futuro, avanzando constantemente según sus necesidades ó, si se quiere, su ilimitada codicia. Por varios años se han detenido en el Río Hondo y el Arroyo Azul que forma su origen; pero ¿quién, sin una convención solemne de gobierno á gobierno, nos garantiza que se contendrán en esos linderos, en último resultado fijados por ellos mismos?

En tercer lugar, mientras no haya un tratado que obligue expresamente á perseguir el tráfico de armas con los indios, nuestras quejas sobre el particular serían ineficaces y habría mil pretextos para burlarse de ellas. De nada serviría recordar que en 1786 la convención de Londres (art. 14) prohibía á los ingleses suministrar armas y municiones á los indios; pues ya sabemos que se niega la vigencia de ese tratado y que los derechos por él conferidos á España hubieran podido pasar á México. Nada obtendríamos, por otra parte, con repetir que la lucha del enemigo á quien se arma es de la barbarie contra la civilización. Y, continuando ese tráfico inmoral con los mayas, si por desgracia cesa el motivo principal de la quietud relativa en que se encuentran los bárbaros, si desaparecen las disensiones que los dividen (cosa fácil de suceder con el carácter voluble de los salvajes), volverá entonces Yucatán á sufrir una guerra de castas espantosa, ó será necesario para contenerla sacrificar fuertes sumas y considerable número de vidas, situando en la Pe-

nínsula tropas federales que combatan y reduzcan á los indios rebeldes.

En cuarto lugar, el *statu quo* significa la prolongación del fraude que cometen los de Belice cortando palo de tinte al Norte del Río Hondo, es decir, en lo que ni ellos alegan pertenecerles, con permisos obtenidos de los indios de Chan Santa Cruz, á cambio tal vez de armas y municiones. Sobre este contrabando, que hace perder á la Nación sumas de alguna importancia, tengo datos que, por no ser estrictamente oficiales, omito referir ahora. Puede, sin embargo, creerse que importa una pérdida no despreciable en los derechos que debía pagar la exportación de aquel producto. Una vez establecidas, mediante el tratado, relaciones completas y regulares con la colonia británica, nombrando en ella cónsules y otros agentes de nuestro gobierno, será más fácil evitar ese y otros fraudes, que ahora prosperan merced á la situación anómala en que se encuentra dicha colonia con respecto al Gobierno Mexicano.

Hay todavía más, Señores, y este es el quinto inconveniente que ofrece el *statu quo*. Con él subsiste la confianza que los indios tienen en el apoyo de los ingleses, confianza que les inspira gran fuerza moral para continuar alzados, y que desaparecerá cuando vean que sus antiguos protectores están en buenas relaciones con México y no les proporcionan, como antes, elementos de guerra y auxilios contra Yucatán. Así se facilitará la reducción de esos extraviados aborígenes, y con un mediano esfuerzo podrá lograrse por completo, pues habrá desaparecido uno de los principales obstáculos que para ello opone el *statu quo* á que me voy refiriendo.

Tales son los graves inconvenientes que encierra uno de los extremos de la alternativa en que estamos colocados.

El otro extremo, Señores, es la celebración del tratado de límites en los términos indicados antes. Este no ofrece más inconveniencia posible, que la de suscitar acaso la grita momentánea de personas preocupadas, ó de otras que exploten el sentimiento patriótico irreflexivo, al que dan vuelo noticias y argumentaciones incompletas ó inexactas sobre el asunto. Para estadistas, para hombres de reflexión y experiencia, como los que me escuchan, la elección entre ambos extremos (que no admiten término medio) no parece difícil ni embarazosa. Ellos comprenderán, sin duda, la alta conveniencia que ha habido en aprovechar las oportunidades, según se han ido ofreciendo, para dar al fin, por medio de una convención ó tratado, la solución posible á esta cuestión que hasta hoy, por el giro que tomaba, era realmente insoluble.

IV

Esas oportunidades comenzaron á presentarse no sólo por el restablecimiento de nuestras relaciones con la Gran Bretaña, largo tiempo interrumpidas, sino de un modo especial por el hecho que voy á referir brevemente. Hace ya más de seis años, á fines de Abril de 1887, el Ministro inglés acreditado en México me leyó fragmentos de una nota, que acababa de recibir de su gobierno, en la cual se le comunicaba que los jefes de Santa Cruz y Tulum, en una entrevista con